



RESOLUCIÓN NÚMERO 105 DE 2020

(Marzo 20 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TERMINOS EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUÈ"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que mediante Circular Externa No. 018 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se impartieron directrices en materia de intervención, respuesta y atención de la enfermedad COVID 19, aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria en el país tras la clasificación del COVID-19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que mediante Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo de 2020, el señor Presidente de la Republica impartió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional.

Que debido a la pandemia del COVID 19, se ha decretado en Colombia la emergencia sanitaria, siendo el aislamiento social la principal efectiva herramienta para evitar su propagación, según la recomendación dada por la Organización Mundial de la Salud.

Que la adopción de la mencionada medida impide que las personas que intervienen en las actuaciones disciplinarias (servidores públicos de la Personería Municipal de Ibagué, investigado, defensores, quejosos, etc) acudan a la sede de la entidad.

Que el Personero Municipal de Ibagué, debe adoptar las medidas correspondientes, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho de defensa, por una parte, y el derecho fundamental a la salud pública, por otra.





Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. **SUSPENDER TERMINOS** en todas las actuaciones disciplinarias a cargo de la Personería Municipal de Ibagué a partir del 24 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- La Entidad adoptara las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior y coordinará con los servidores a su cargo las actividades a realizar en este periodo.

ARTICULO TERCERO.- En caso que las circunstancias que dieron origen a esta disposición persistan, la Entidad adoptara las medidas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSÓN PRADA CASTRO Personero Municipal de Ibaqué

Proyectó: Carolina M Revisó: CPiedrahita